ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

* Unidad Administrativa Responsable: Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
* Unidad Administrativa Apoyo Técnico-Operativo: Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
* Unidad Administrativa responsable de integración de los expedientes y seguimiento: Coordinación de Atención Social y Vinculación Ciudadana.
* Unidad Administrativa encargada de liberar el recurso económico: Dirección General de Administración.

CARACTERÍSTICAS DEL APOYO ECONÓMICO A MUJERES Y HOMBRES DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

* Los apoyos serán de $6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) mensuales a 270 mujeres y hombres entre 18 y 64 años de edad, mediante una orden de pago de acuerdo a lo establecido en las reglas de operación.
* El apoyo económico entrará en vigor a partir del mes de marzo, una vez que las personas interesadas en ingresar al programa social cumplan con los requisitos y procedimiento de acceso. El ingreso de estas al programa social, estará sujeto a la meta física y la disponibilidad del presupuesto asignado.
1. REQUISITOS DE ACCESO.
* Ser habitante de la Alcaldía Álvaro Obregón.
* Tener entre 18 y 64 años de edad.
Demostrar conocimientos técnicos en las áreas de albañilería, plomería, electricidad, acabados, carpintería, herrería y cancelería.
* Ser persona desempleada.
* Tener al menos un dependiente económico.
* Tener un ingreso familiar per cápita menor al de la línea de pobreza urbana establecida por EVALÚA.
* No ser persona trabajadora de la Alcaldía Álvaro Obregón bajo ningún régimen laboral.
* No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza.
* Tener facilidad de trabajar en equipo, asertividad y conocimiento en la atención ciudadana.
* Tener disponibilidad de horario, incluyendo los fines de semana y días festivos.
1. **DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR PARTE DE LAS PERSONAS INTERESADAS EN INGRESAR AL PROGRAMA SOCIAL.**
* Formato de Solicitud de Ingreso al programa social, el cual será proporcionado por la Coordinación de Atención Social y Vinculación Ciudadana y deberá ser firmado bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es fidedigna y que cuenta con experiencia de por lo menos un año en las áreas técnicas de albañilería, plomería, electricidad, acabados, carpintería, herrería y/o cancelería.
* Comprobante de domicilio, expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia) contados a partir del día de la publicación de la convocatoria.
* Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte o cartilla del Servicio Militar Nacional).
* Clave Única de Registro de Población (CURP), en el caso de que la Credencial para votar no lo contenga.
* Aceptar por escrito los compromisos originados con motivo de su incorporación al padrón de beneficiarios del programa social mediante firma de Carta Compromiso; los cuales son:
* El beneficiario(a) manifiesta que reúne los requisitos de acceso.
* El beneficiario(a) manifiesta que no cuenta con otro apoyo monetario de la misma naturaleza.
* El beneficiario(a) se compromete a notificar a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano a través de la Coordinación de Atención Social y Vinculación Ciudadana, el cambio de domicilio o variación de la nomenclatura del mismo.
* El beneficiario(a) se compromete a proporcionar toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Programa.
* Cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades que se establezcan y los demás que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos.
1. **PROCEDIMIENTO DE ACCESO.**

Las personas interesadas en ingresar al programa social deberán entregar sus documentos y acudir a la Caceta 1 de las instalaciones de la Jefatura de Unidad Departamental de Unidades Habitacionales de esta Alcaldía, ubicado en calle Canario, esquina con Calle 4, colonia Tolteca, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150 los días 23, 24 y 27 de febrero de 2023 en un horario de 9:00 horas a 15:00 horas.

1. Registro y recepción de documentos.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Fecha de registro y recepción de documentos | Horario | Lugar |
| Tres día después de su publicación | 9:00 horas a 16:00 horas | Estacionamiento de la Dirección General de Obras y Desarrollo |

**Es importante mencionar que NO habrá prórroga para las personas que no se presenten en la hora, fecha y lugar de registro establecidos en el numeral III, inciso A) de esta convocatoria, salvo que la meta establecida no se haya alcanzado.**

B) En caso de cualquier cambio en la fechas y lugar establecidos para el registro de recepción de documentos derivado de alguna eventualidad, se informará a través de la página web de esta Alcaldía y de sus redes sociales.

C) Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria será resuelta por la Coordinación de Atención Social y Vinculación Ciudadana, de conformidad en la normativa aplicable y de acuerdo a sus atribuciones y alcances técnicos y operativos.

**IV. MEDIDAS DE CONTINGENCIA SANITARIA**

* Deberá asistir solo la persona interesada en ingresar al programa.
* Permanecer en todo momento con el uso de cubre bocas.
* Atender y respetar la sana distancia de 1.5. metros entre personas.
* Respetar la señalización colocada para agilizar el proceso.

Cabe señalar que, debido a la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno de la Ciudad de México, es importante evitar las aglomeraciones por lo que las personas interesadas en participar en la implementación del programa solo podrán asistir en la hora, fecha y lugar establecidos en la presente convocatoria.

**V. ACTIVIDADES QUE REALIZARÁN LOS BENEFICIARIOS FACILITADORES DE SERVICIOS**

* Atender las solicitudes de las personas habitantes de esta Alcaldía.
* Informar a los habitantes de la Alcaldía respecto a los trámites y servicios que se brindan.
* Canalizar las solicitudes de los habitantes a las áreas correspondientes o bien, informar sobre el trámite y ante qué Dirección General o área de la alcaldía se debe presentar.
* Realizar las actividades administrativas y operativas requeridas por la Dirección de Obras.

VI. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA

* Ser habitante de la Alcaldía Álvaro Obregón.
* Tener entre 18 y 64 años de edad.
* Demostrar conocimientos técnicos en las áreas de albañilería, plomería, electricidad, acabados, carpintería, herrería y cancelería.
* Ser persona desempleada.
* Tener al menos un dependiente económico.
* Tener un ingreso familiar per cápita menor al de la línea de pobreza urbana establecida por EVALÚA.
* No ser persona trabajadora de la Alcaldía Álvaro Obregón bajo ningún régimen laboral.
* No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza.
* Tener facilidad de trabajar en equipo, asertividad y conocimiento en la atención ciudadana.
* Tener disponibilidad de horario, incluyendo los fines de semana y días festivos.

**VII. SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS**

|  |  |
| --- | --- |
| **FECHA** | **LUGAR DE CONSULTA** |
| Durante la última semana del mes de Febrero y la primera semana del mes de Marzo | La publicación de los resultados se hará de la siguiente forma: **Digital** en la página oficial de la alcaldía: https://aao.cdmx.gob.mx/ **Física** en: La oficina de la Coordinación de Atención Social y Vinculación Ciudadana ubicada en calle Canario S/N, esquina Calle 10, colonia Tolteca, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México. |

El tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación al programa social será de hasta 30 días hábiles a partir de la fecha de registro del solicitante.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.